

08/07/2019. La Presidenta. Irene García Macías Firmado. Vicesecretaria General. Firmado: Marta Alvarez - Requejo Pérez.

ANEXO

ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO.

1. ÁREA DE PRESIDENCIA

A esta Área quedarán adscritos, lo siguientes Servicios y Unidades Administrativas:

- 1.1. Asesoría Jurídica
- 1.2. Secretaría General

Unidad administrativa de Transparencia y Protección de datos
Unidad Técnica de Administración electrónica (UTAE)

- 1.3. Secretaría particular de la Presidencia
- 1.4. Relaciones Públicas y Protocolo
- 1.5. Oficina Técnica de la Presidencia

Registro General y BOP

Registro especial de proposiciones

Gestión de planes y convocatorias

Asistencia jurídica

Gestión económica

Atención a la ciudadanía. Ventanilla única

- 1.6. Gabinete Técnico de la Presidencia
- 1.7. Archivo Provincial
- 1.8. Conservación del Patrimonio y Gestión del Inventario
- 1.9. Sociedad de la Información
- 1.10. Gabinete de Comunicación

Prensa

Video

Diseño gráfico y redes sociales

1.11. Parque Móvil

1.12. Oficina de modernización y calidad

1.13. Comité de Administración Digital

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

Empresa Provincial de Informática de Cádiz S.A. (EPICSA)

2. ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL

A esta Área quedarán adscritos, lo siguientes Servicios y unidades administrativas:

- 2.1. Planificación y Estrategia de los sectores económicos

Industria Naval y Aeronáutica

Desarrollo Rural

Ganadería y Agroalimentación

Sector pesquero

2.2. Turismo

2.3. Consejo Económico y Social

2.4. Participación Ciudadana

2.5. Memoria Histórica y Democrática

2.6. Cooperación Internacional

2.7. Consumo y Junta arbitral

2.8. Juventud

2.9. Educación

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

Patronato Provincial de Turismo

EPE TUGASA

3. ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 2ª, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

A esta Área quedarán adscritos, lo siguientes Servicios y unidades administrativas:

- 3.1. Servicio de Medio Ambiente.
- 3.2. Servicio de Educación ambiental

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz (Agencia Provincial de la Energía).

Patronato de Viviendas.

Empresa Provincial de Vivienda de Cádiz, S.A. (PROVISA)

4. ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA

A esta Área quedarán adscritos, lo siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 4.1. Servicio de Formación
- 4.2. Servicio de Función Pública y Recursos Humanos

Plantilla y RPT

Contratación

Control horario

- 4.3. Servicio Económico (Nóminas)
- 4.4. Departamento de Selección de personal
- 4.5. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral
- 4.6. Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales

5. ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN

A esta Área quedarán adscritos, lo siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 5.1. Servicio de Economía y Hacienda.
- 5.2. Intervención General
- 5.3. Central de Contratación
- 5.4. Tesorería
- 5.5. Unidad de Presupuestos y Planificación
- 5.6. Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

6. ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 6.1. Servicio de Deportes
- 6.2. Servicio de Publicaciones
- 6.3. Servicio de Cultura
- 6.4. Servicios Sociales Comunitarios
- 6.5. Servicios Sociales Especializados
- 6.6. Servicio de Drogodependencia

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

IFECA

Fundación Provincial de Cultura

7. ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 7.1. Servicio de Asistencia municipal
- Asistencia Técnica y Jurídica (SAM Central)
- Centro Administrativo de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario
- a Entidades Locales (CAEL)
- 7.2. SAM periféricos
- 7.3. Servicio de Vías y Obras
- 7.4. Servicio de Gestión de Fondos PROFEA
- 7.5. Oficina técnica de Cooperación

Arquitectura

Delineación

Base de Datos

Ingeniería

Planeamiento

8. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y unidades administrativas:

- 8.1. Programas y Planes de Cooperación
- 8.2. Planes específicos ELAS
- 8.3. Gestión de convocatorias públicas y ayudas en obras y servicios

9. ÁREA DE EMPLEO

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y las correspondientes unidades administrativas:

- 9.1. Fomento de Empleo
- 9.2. Fondos Europeos. FEDER
- 9.3. Inversiones Territoriales Integradas (I.T.I.)

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT).

10. ÁREA DE IGUALDAD

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y las correspondientes unidades administrativas:

- 10.1. género y diversidad
- 10.2. Transversalidad
- 10.3. Igualdad".

Se procede a subsanar error material en la redacción del mismo, mediante Decreto de la Presidencia de fecha 04 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

"Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Habiéndose apreciado error material en la redacción del decreto SPRES 00003-2019, procedase a la subsanación del mismo incluyendo el punto "3.5 Jardinería", donde se establecen las áreas de responsabilidad política, dentro del apartado "3. Área de Vicepresidencia Segunda Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible".

La Presidenta."

Lo que se hace público para general conocimiento. 08/07/2019. La Vicesecretaria. Firmado: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Firmado: Irene García Macías.

Nº 53.561

AREA DE FUNCION PUBLICA

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 3 de julio de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la creación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de supervisor/a de la construcción PROFEA.

Mediante resolución de 17 de mayo de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 96, de 23 de mayo de 2019, se dispuso la convocatoria para la selección de personal para la creación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de supervisor/a de la construcción PROFEA para el Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local.

En la misma se establece un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución anterior en el Boletín Oficial de la Provincia, iniciándose el cómputo de plazos el día 24 de mayo y finalizando el día 13 de junio de 2019.

De conformidad con lo establecido en las bases específicas que regulan la citada convocatoria, procede dictar resolución declarando aprobada la relación

provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección convocado.

En base a lo anteriormente expuesto, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la creación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de supervisor/a de la construcción PROFEA para el Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, contenidas en el Anexo I.

La citada relación provisional se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de la legislación vigente, así como en virtud de lo establecido en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidas.

TERCERO: Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública www.dipucadiz.es.

CUARTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

QUINTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que La Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización de las dos pruebas conjuntas de la selección, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CREACIÓN DEL BOLSAS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE SUPERVISOR/A DE LA CONSTRUCCIÓN PROFEA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL.

RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
AL-JALLAD	MARIN	AIDA
ALBELA	PATIÑO	YOLANDA
ALONSO DE LA SIERRA	COCA	ALVARO JESUS
APARICIO	FERNANDEZ	MANUEL
BARBA	VALLE	ILDEFONSO
BARRANCO	RODAS	SERGIO A.
BARRERA	RODRIGUEZ	ANDRES JOSE
BARROSO	SALAS	PEDRO
BELLIDO	RAMOS	BENITO
BENITEZ	MESA	ANTONIO MANUEL
BENITEZ	RODRIGUEZ	DOMINGO JOSE
BERNABE	PICHACO	ANGEL
CASTELLANO	MAESTRE	FRANCISCO JAVIER
CASTILLO	ZAMORA	MANUEL
CASTRILLON	FERNANDEZ	IGNACIO MIGUEL
CASTRO	LOPEZ	JUAN LUIS
CEBADA	GUERRA	MIGUEL ANGEL
COELLO	COLLADO	LUIS
COLINDRES	VELASQUEZ	ELENA DE JESUS
CONDE	REVIDIEGO	JOSE ANTONIO
CORRALES	CORBACHO	DAMIAN
DURO	MARTIN	JOAQUIN
FALCON	GARCIA	GUILLERMO
FERNANDEZ	OBREGON	ALMUDENA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
FLORES	GALLARDO	ABRAHAM
GALINDO	TORRES	DAVID
GALLARDO	MALIA	JOSE ANTONIO
GAMAZA	BARROSO	JORGE
GARCIA	LLAMAS	ANTONIO
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
GARCIA DE CODES	MERINO	CRISTINA
GARCIA	SANCHEZ	ANTONIO
GIL	SANCHEZ	CRISTOBAL
GOMEZ	FALCON	RAFAEL
GOMEZ	ORTEGA	JOSE MANUEL
GONZALEZ	FERNANDEZ	LORENZO
GONZALEZ	GOBERNA	EMILIO JOSE
GONZALEZ	SERRANO	JUAN CARLOS
GONZALVEZ	GALINIER	FATIMA
GRADO	DE LOS REYES	JOSE MANUEL
GUERRA	CEBALLOS	JOSE JAVIER
GUTIERREZ	PAN	ISMAEL
HERAS	VALENZUELA	LUIS MIGUEL
HERRERA	SANCHEZ	FRANCISCO JOSE
HINOJO	GARCIA	DAVID
HINOJO	GARCIA	PATRICIA
HINOJO	OLMEDO	ALBERTO
JIMENEZ	BRUZON	JOSE MARIA
JIMENEZ	GOMEZ	FRANCISCO
LOBATO	VALLE	JOSE ANTONIO
LUNA	TORRES	FRANCISCO JESUS
MARQUEZ	MORALES	CARLOS
MATA	RIVAS	JESUS
MEDINA	DE JESUS	TEODOMIRO
MORALES	FUENTES	FRANCISCO ADOLFO
MORENAS	CASTRO	JOSE MARIA
MORENO	DE ALBA	PEDRO
MORENO	RIVERO	NURIA
MORENO	SANCHEZ	ALBERTO JESUS
MOTA	GOMEZ	IVAN JESUS
MUÑOZ	PERALTA	JUAN MIGUEL
MUÑOZ	SIERRA	MARINA
NUÑEZ	REYES	RUBEN
PADILLA	TARDIO	MANUEL JESUS
PALACIOS	OLIVEROS	ANTONIO
PARAMIO	JIMENEZ	MARIA DEL ROSARIO
PERDIGONES	ZAMBRANO	MANUEL JESUS
PIÑA	GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER
PIÑERO	RAMIREZ	NICOLAS
REGORDAN	FLORIN	MARIA ISABEL
REINA	SANCHEZ	OSCAR
RIVERO	DEBEN	RAFAEL
RODRIGUEZ	CORNEJO	YOLANDA
RODRIGUEZ	GUTIERREZ	DAVID
RODRIGUEZ	MORENO	JOSE MARIA
ROJAS	TELLEZ	ANDRES F.
ROMAN	MACIAS	YOLANDA
ROMAN	SALGUERO	ANGEL JESUS
RUIZ	FERNANDEZ	GONZALO
SANCHEZ	BEARDO	JOSE MANUEL
SANCHEZ	MOYA	JOSE MARIA
SANCHEZ	NAVAS	MANUEL
SANCHEZ	PALOMINO	FRANCISCO JOSE
SANCHEZ	REINA	AGUSTIN
SANCHEZ	SAUCEDO	FRANCISCO JAVIER
SANJUAN	PULIDO	JOSE MARIA
SEGURA	ROMAN	DANIEL
SERRANO	RIVAS	DAVID
SIERRA	MOROTE	MARIA ISABEL
SOLANO	IBAÑEZ	DIEGO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
SOLANO	IBÁÑEZ	MANUEL JESUS
THEM	ZAMORANO	ISAAC
TOLEDO	SEPULVEDA	JESUS
VALENCIA	SUAREZ	MARTIN
VAZQUEZ	CAÑAS	ANTONIO JUAN

Total de personas admitidas: 94

**RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS,
CON INDICACION DE LAS CAUSAS DE EXCLUSION**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
GARCIA	ROMÁM	JOSÉ MANUEL	01

Total de personas excluidas: 1

Causas de exclusión:

1. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
3. No acredita el abono de las tasas de examen.
4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
5. No abona las tasas de examen.
6. No especifica el D.N.I.
7. No especifica la fecha de nacimiento.
8. No especifica el lugar de nacimiento.
9. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo "

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos. 12/07/2019.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico.
Secretario-Interventor. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 55.095

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 4 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto el régimen de delegaciones en materia económica y presupuestaria de las competencias que le otorga la Ley al Presidente, del siguiente tenor literal:

"Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Por Decreto de la Presidencia de 1 de julio del corriente, se han aprobado las delegaciones genéricas y específicas a favor de los Diputados correspondientes. Para su aplicación en materia económica y presupuestaria, es necesario completar las citadas delegaciones mediante Decreto.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

Aprobar el régimen de delegaciones en materia económica y presupuestaria de las competencias que le otorga la Ley al Presidente y que se desglosa en los apartados siguientes:

PRIMERO.- Se delega en el Diputado Delegado del Área de Servicios económicos, hacienda y recaudación las siguientes competencias:

- a) Desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución, y en particular las se indican a continuación
- b) El control del gasto, en los términos del punto quinto.
- c) La autorización y disposición de todos los gastos salvo:
 - a. Los de personal
 - b. Las subvenciones/transferencias a entes locales, se instrumenten o no en un convenio de colaboración.
- d) El resto de las fases de ejecución presupuestaria y la firma de documentos contables
- e) La ordenación de pagos, tanto de carácter presupuestario como no presupuestario, con excepción del las contempladas en el punto segundo de este decreto
- f) Todas las competencias correspondientes a las fases de ejecución presupuestaria en materia de ingresos.

SEGUNDO.- Se delega en la Diputada Delegada de Área de Función Pública las siguientes competencias:

- a) Todas las fases de ejecución presupuestaria en materia de personal.
- b) La ordenación de pagos de nóminas, seguros sociales y de aquellos gastos en materia de personal derivados de los mismos.

TERCERO.- Se delega en los Diputados Delegados con delegación genérica:

- a) Las modificaciones en los proyectos de gastos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, siempre que no impliquen modificación presupuestaria y se obtenga el correspondiente informe favorable de control del gasto. En caso de que el aumento y reducción de la asignación de créditos a los proyectos corresponda a Áreas de Gobierno diferentes, la competencia para la modificación de los proyectos corresponderá al Diputado titular del Área cedente.

CUARTO.- En consecuencia con las delegaciones que anteceden, se reserva la Presidenta todas las demás dentro de su ámbito competencial no delegadas, entre otras:

- a) La Autorización y Disposición de las subvenciones/transferencias a entes locales

(se instrumenten o no en un convenio de colaboración)

b) Aprobación del Plan de Disposición de Fondos.

c) Realización material de los pagos.

d) Aprobación de las modificaciones presupuestarias no reservadas al Pleno.

e) Funciones de clavero, a ejercitar conjuntamente con las personas titulares de la Intervención y la Tesorería

f) Y demás competencias atribuidas por ley no delegadas expresamente.

QUINTO.- Las competencias delegadas en otros Delegados distintos a los precitados, no llevan implícitas facultades en materia económica ni presupuestaria, sin perjuicio de los correspondientes actos administrativos dictados en su ámbito competencial.

A tales efectos, las Áreas sin competencia en materia económica ni presupuestaria, tramitarán los expedientes con contenido económico, con carácter previo a la ejecución presupuestaria, conforme a las siguientes instrucciones:

* El Área correspondiente emitirá la correspondiente propuesta previa de gastos, acompañada de la fórmula de financiación prevista.

* La propuesta previa de gastos se elevará al Área de Servicios económicos para el control previo del gasto, que se materializará en un conforme/disconforme que podrá serlo del director de dicho área, o cualquier otra propuesta, reformulación o requerimiento que se estime conveniente.

* En caso de conformidad, el Diputado Delegado correspondiente formulará la petición de consignación presupuestaria.

El trámite previo de control del gasto será preceptivo para todos aquellos gastos que se pretendan generar por las Áreas de Gobierno y Entidades Instrumentales de la Corporación y su resultado tiene efectos vinculantes.

La Presidencia se reserva la competencia para dictar cuantas instrucciones de desarrollo sean precisas con relación al informe y nota de conformidad citados.

SEXTO.- La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

Las competencias delegadas en los Diputados no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad.

Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenida en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Digital de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, debiéndose adoptar por todos los servicios provinciales, las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

La Presidenta".

Lo que se hace público para general conocimiento. 11/07/2019. La Vicesecretaria. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Irene García Macías. Nº 55.115

AREA DE EMPLEO

**INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLÓGICO. (IEDT)**

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la designación, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Director Gerente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

- Tipo de Relación: Laboral especial de alta dirección.

- Localidad de destino: Cádiz.

Serán de aplicación las determinaciones previstas en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para las retribuciones de los contratos de alta dirección del sector público local.

TERCERA.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO

- Gestión y administración del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y demás funciones que le sean delegadas por la Presidencia y/o la Vicepresidencia, en los términos previstos en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

SON REQUISITOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

- Académicos: Estar en posesión de cualquiera de las titulaciones universitarias pertenecientes a la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas en los términos del Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada.

- Profesionales: Experiencia profesional acreditada en labores de dirección de proyectos y planes en el ámbito del Desarrollo Local o en puestos de Dirección en el sector público.

- No estar incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad.

SE VALORARÁ:

- 1.- Experiencia en puestos de responsabilidad en espacios tecnológicos, captación y asentamiento de empresas y entidades de investigación, innovación, desarrollo o producción singular de tecnología aplicada.
- 2.- Experiencia en la gestión y organización administrativa y servicios generales.